



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-152
13 de febrero de 2025

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio PSA15-0943 del 26 de agosto de 2015, remitió el Acuerdo núm. 132 del 25 de agosto de 2015, por medio del cual se formula ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de auxiliar administrativo grado 3.

Que, por mensaje de datos del 5 de febrero de 2025, remitido desde el correo electrónico institucional de la doctora Mirley Muñoz Tapia, se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 1019 del 11 de septiembre de 2015, por medio de la cual se decidió: *“NOMBRAR como AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3 nominado en Propiedad, a la señora MIRLEY MUÑOZ TAPIA, quien se identificada con C. C. # 1149824097”,* acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1º de diciembre de 2024, en la que se consignó que *“(…)se presentó al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial la señora MIRLEY MUÑOZ TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.049.824,097 de Clemencia, con el fin de tomar posesión del cargo Auxiliar Administrativo Grado 3 en propiedad, en virtud del nombramiento realizado mediante 1019 del 11 de septiembre de la presente anualidad(…)”.*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Mirley Muñoz Tapia en el cargo de auxiliar administrativo grado 3, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mirley Muñoz Tapia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1049824097, en el cargo en propiedad de auxiliar administrativo grado 3, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS